

INFORME

Los días 9 y 10 de abril participé, invitado en mi condición de miembro de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, del evento organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC): "Puesta en marcha de la Red Mundial de Integridad Judicial. Unir fuerzas para fortalecer la integridad judicial y prevenir la corrupción en el sistema judicial".

En el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se pone de relieve el papel decisivo del poder judicial en la lucha contra la corrupción y se reconoce que, para desempeñar esa función de manera eficaz, el propio poder judicial debe estar libre de corrupción y sus miembros deben actuar con integridad. Así pues, se exige a cada Estado Parte que a) adopte medidas para reforzar la integridad entre los miembros del poder judicial y b) adopte medidas para evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del poder judicial.

El término "integridad" que figura en el artículo 11, al aplicarse a los miembros del poder judicial, puede definirse como un concepto integral que se refiere a la capacidad del sistema judicial o de un miembro del poder judicial de resistir la corrupción, respetando al mismo tiempo plenamente los valores básicos de independencia, imparcialidad, integridad personal, corrección, igualdad, competencia y diligencia. Esos valores se señalan en los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial y se explican en detalle en el Comentario relativo a los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial.

En la Declaración de Doha los Estados reafirmaron su compromiso de "hacer cuanto esté a nuestro alcance para prevenir y combatir la corrupción, y aplicar medidas encaminadas a aumentar la transparencia en la administración pública y promover la integridad y la rendición de cuentas de nuestros sistemas de justicia penal, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción".

La aplicación de la Declaración de Doha será fundamental para impulsar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, especialmente el Objetivo 16, para "promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas". Entre las metas pertinentes del Objetivo 16 figuran las metas 16.3 (promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y

garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos), 16.5 (reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas) y 16.6 (crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas).

En la reunión, de la que participaron Presidentes de Cortes Supremas y de Tribunales Constituciones, altos Magistrados de países de todos los continentes y organizaciones gremiales y científicas de Magistrados y juristas, se dio inicio a la Red Global para la Integridad Judicial, aprobándose dos documentos: "Declaración sobre Integridad Judicial" y Mandato relativo al funcionamiento de la Red Mundial de Integridad Judicial".

Por el primero se pone en marcha la Red Mundial para la Integridad Judicial y por el segundo se desarrollan el funcionamiento de la misma estableciéndose "que es una plataforma de asistencia a los órganos del poder judicial que tiene por objeto fortalecer la integridad judicial y prevenir la corrupción en el sistema de justicia".

Sus objetivos están desarrolladas en la línea de facilitar oportunidades y actividades para promover la integridad judicial y prevenir la corrupción en el sistema de justicia.

Sus integrantes son jueces y magistrados y otros titulares de cargos judiciales, miembros de consejos judiciales y del personal judicial; órganos del poder judicial; asociaciones judiciales, otras partes interesadas del sector justicia, organizaciones internacionales pertinentes.

Se creó una Junta Asesora integrada por diez miembros, entre los cuales la única representante de la Región Iberoamericana es la Ministra María Thereza Rocha de Assis Moura Directora General de la Escuela Judicial de Brasil.

También lo integra el Relator Especial de Naciones Unidas para la Independencia Judicial Dr. Diego García Sayán, de nacionalidad peruana y ex Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Mi opinión:

Como ilustra la Agenda del evento, los temas y guías de discusión parten de la base de la existencia de las Reglas de Bangalore, otros documentos entre otros un reciente reglamento de la Unión Internacional de Magistrados pero ignoran completamente el Código Iberoamericano de Ética Judicial y el trabajo de esta Comisión desde 2006.

Logramos introducir en nuestras intervenciones la experiencia de aplicación del mismo desde 2006, la actuación de la Comisión y el elenco de principios o valores, más extenso que en Bangalore.

Así como el desarrollo de documentos sobre los principios o valores éticos, ODS 2030, jueces en redes sociales y otros.

Toda esa importante experiencia es desconocida en ese ámbito y se preguntó si nuestro Código estaba traducido al inglés como soporte de discusión.

Creo en definitiva que la experiencia es interesante, cuenta con importante apoyo financiero de Qatar y está destinada a prolongarse en el tiempo.

Tanto Cumbre como la futura CIEJ, deberán articular una política de involucramiento en el proyecto a través de la representante de la región y eventuales presentaciones ante la Secretaría y la Junta Asesora.

Creo que hay que hacer el esfuerzo de integrarse, de aportar toda nuestra documentación conforme la temática en debate, inclusive abordando la traducción de los documentos básicos al inglés para ajustarlos al idioma de trabajo de la Red.

Toda los antecedentes y documentación está a disposición en:

<https://www.unodc.org/ji/en/restricted/network-launch.html>

Sin otro particular y destacando el honor de haber participado en representación de la CIEJ saludo a todos los colegas con mi mayor estima

Dr. Ricardo C. Pérez Manrique
Comisionado